

Radicado: D 2023070002883

Fecha: 27/06/2023



DECRETO
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

### **DECRETO**

"Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción y se termina otra comisión"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

## **CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

"Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria."

La señora OLGA LUCÍA CADAVID RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía 43.633.111, es servidora escalafonada en carrera administrativa, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, NUC Planta 1320, ID Planta 5137, asignado al grupo de trabajo DIRECCIÓN TALENTO HUMANO —EDUCACIÓN- SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA —EDUCACIÓN-de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Mediante el Decreto 2022070005740 del 26 de septiembre de 2022, se le concedió una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora OLGA LUCÍA CADAVID RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía 43.633.111, en la plaza de empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO

"Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción y se termina otra comisión"

(Libre Nombramiento y Remoción) Código 219, Grado 02, NUC. Planta 7431, ID Planta 7759, asignado al Grupo de Trabajo OFICINA PRIVADA del DESPACHO DEL GOBERNADOR, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y hasta por el término de tres (3) años.

El cargo de DIRECTOR OPERATIVO (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 01, NUC. Planta 7285, ID Planta 4547, asignado al Grupo de Trabajo OFICINA DE COMUNICACIONES del DESPACHO DEL GOBERNADOR. adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, se encuentra en vacante definitiva.

En mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora OLGA LUCÍA CADAVID RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía 43.633.111, titular del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, NUC Planta 1320, ID Planta 5137, asignado al grupo de trabajo DIRECCIÓN TALENTO HUMANO -EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA -EDUCACIÓN- de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en la plaza de empleo DIRECTOR OPERATIVO (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 01, NUC. Planta 7285, ID Planta 4547, asignado al Grupo de Trabajo OFICINA DE COMUNICACIONES del DESPACHO DEL GOBERNADOR, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de su posesión y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar, como consecuencia de lo anterior, la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora OLGA LUCÍA CADAVID RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía 43.633.111, en la plaza de empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Libre Nombramiento y Remoción) Código 219, Grado 02, NUC. Planta 7431, ID Planta 7759, asignado al Grupo de Trabajo OFICINA PRIVADA del DESPACHO DEL GOBERNADOR.

ARTICULO TERCERO: Continuar con la vacancia temporal del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, NUC Planta 1320, ID Planta 5137, asignado al grupo de trabajo DIRECCIÓN TALENTO HUMANO EDUCACIÓN- SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA -EDUCACIÓN- de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, el cual se encuentra provisto con nombramiento provisional en vacante temporal por la señora VERÓNICA LUCÍA GALLEGO HIGUITA, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.389.247.

ARTÍCULO CUARTO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando la servidora renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirada del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva.

DECRETO NÚMERO	
DECKE TO NONEKO	

HOJA N°

"Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción v se termina otra comisión"

ARTÍCULO QUINTO: Enviar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la plataforma SIMO 4.0, la información de la presente comisión, para lo cual se remitirá, junto con el presente acto administrativo, los demás documentos requeridos.

ARTÍCULO SEXTO: Informar de la presente comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción, a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA SOBERNADOR DE ANTIDQUIA

	Nombre	Firma		Fecha		
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.	*	,	26	1023	
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.	14	Ų	27/	6 202	
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.	Clara 3	apala L	27100	12023	
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.	Juz Styc	Virileas	5.4-(	<b></b>	
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	Pouro	ِ م	27-	6-23	
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

		•	. <b></b> i
	·		